



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



ASUNTO: PETICIÓN PARA CLASIFICAR COMO RESERVADA
Chocamán, Ver. MIÉRCOLES 28 de JUNIO de 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito solicitar al Comité de Transparencia, analizar el caso de reserva de información y expedir un acta ordinaria en modalidad de reserva de información dentro del Honorable Ayuntamiento de Chocamán.

Lo anterior se solicita debido a que la información pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, la cual fue solicitada dicha información bajo el expediente con folio: 300544900002037, la cual se documenta:

"E) EN CUANTO LOS "REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS EN LA PRESIDENCIA Y CONTRALORIA MUNICIPAL"

"F) SOBRE EL "REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL", Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA.

Sin más por el momento, extendiendo un cordial saludo.

Atentamente

COMANDANCIA
MUNICIPAL
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



L. I. RODOLFO VAZQUEZ VILA
TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



**“ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. CT09-23”**

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN VERACRUZ, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN, UBICADA EN CALLE MORELOS S/N COL. CENTRO, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN ORDINARIA; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AL L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ COMO PRIMER VOCAL, LA ARQ. PERLA MARÍA JUÁREZ PRADO COMO SEGUNDA VOCAL Y LA LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA COMO TERCER VOCAL, FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS. 130, Y 131 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y EN EL NO. 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE.



ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM
- 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE CLASIFICAR LA INFORMACION COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA.



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

DE ANTEMANO, SE INDICA QUE LOS SUJETOS ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, EN EL ARTÍCULO 70 Y EL ARTÍCULO 71.

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

PRIMERO: EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ, EL C. LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA RESULTANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS REPRESENTANTES QUE COMPONEN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO CUAL SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO AL PRIMER VOCAL QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA PRESIDENTE	A FAVOR
L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA SECRETARIO TÉCNICO	A FAVOR
L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ PRIMER VOCAL	A FAVOR
ARQ. PERLA MARIA JUÁREZ PRADO SEGUNDO VOCAL	A FAVOR
C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA TERCER VOCAL	A FAVOR



EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

SECRETARIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



SEGUNDO. - EN RELACION CON EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA: DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE CLASIFICAR LA INFORMACION COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA.



EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA COMO ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO LO SIGUIENTES:

I.- CON FECHA 19 DE JUNIO DEL 2023, SE RECIBIO VIA PNT (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA) LA SOLICITUD DE INFORMACION CON NÚMERO DE FOLIO: 300544923000037 EN DONDE SOLICITAN LO SIGUIENTE:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

En relación y seguimiento a la solicitud de información 300544923000034 de fecha 05 de junio de 2023 y recibiendo respuesta el día 19 de junio de 2023 por medio de su unidad de transparencia manifiesto lo siguiente:

No estoy conforme de acuerdo con las respuestas recibidas y hago mención que cada una de las respuestas dadas por ustedes y contestaciones, formaran parte de pruebas de denuncia por malos procederes y actuares por parte de la policía municipal y estatal, en ese orden de ideas daré oportunidad de brindar la información solicitada para no llegar a los extremos que hago mención.

En la misma respuesta que dan están reconociendo que actúan arbitrariamente, pues hacen mención que solo llegan y básicamente hacen sus rondines sin autorización de nadie más que del estado, siendo que cada municipio dentro del territorio veracruzano es libre y tiene un presidente municipal constitucional y un cabildo, una policía municipal autónoma que actuara libremente y bajo responsabilidad del ayuntamiento.

Fuera de lo que mencionan que las colaboraciones y bla bla bla son tonterías y no traten de disfrazar su mal actuar ya que la policía municipal es autónoma y ellos deberán avisar y pedir autorización para actuar dentro



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.

2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



de los territorios municipales (de todooooooooooooooooos los recorridos que realicen la policía municipal debe estar enterada) a menos claro que algo intenten tapar y ocultar, se las respuestas y las conozco a la perfección solo estoy como lo dije al principio recabando la evidencia necesaria para hacer lo procedente ante otra instancia.

En cuanto a las detenciones puffffffff por favor esa información es publica, tan publica que la solicite para verificarla con el registro nacional de detenciones mismo al que deben informar de manera inmediata cuando realizan una detención, pero claro cómo no informan y como no se llevan a cabo los procedimientos correctos lo más fácil y sencillo es negar la información.

Por lo tanto, me inconformo ante dicha respuesta en todas y cada una de sus partes y vuelvo a solicitar la información requerida en la solicitud 300544923000034 de fecha 05 de junio de 2023.

II.- CABE MENCIONAR QUE CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2023, SE RECIBIO VIA PNT (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA) LA SOLICITUD DE INFORMACION CON NÚMERO DE FOLIO: 300544923000034, LA CUAL HACEN MENSIÓN EN LA SOLICITUD CON FOLIO:300544923000037, EN LA CUAL SOLICITARON LO SIGUIENTE:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Documentales, acuerdos municipales que sustenten el ingreso arbitrario de la Fuerza Civil al municipio y que la policía municipal los deje actuar como si a ellos correspondiera la seguridad del municipio, copia simple de acuerdos municipales, actas de cabildo donde acrediten y den permiso a la fuerza civil de circular sin luces, pararse de manera oculta esperando ver pasar a algún ciudadano y torcerlo, golpearlo, además de realizar actos de investigación de los cuales actúan arbitrariamente ya que claramente no son competentes y de acuerdo al CNPP no pueden llevar a cabo actos de investigación como una simple inspección vehicular, a menos que el vehículo sea encontrado en FRAGRANCIA COMETIENDO UN ILICITO.

Documentales donde la fuerza civil está autorizada para actuar de manera indebida y arbitraria dentro de la cabecera municipal y sus congregaciones.



SECRETARIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.

2022-2025 Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



El art. 166 del CNPP debe cumplir ciertas formalidades para poder llevar a cabo un registro "forzoso" si estos no se cumplieran se actúa de manera indebida, pero bajo la tutela de la municipalidad.... AGREGAR DOCUMENTALES QUE AUTORICEN LOS RECORRIDOS, INGRESOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA FUERZA CIVIL.

Además de cuantas detenciones ha llevado a cabo en colaboración con la policía municipal la fuerza civil en los meses de enero, marzo, abril y mayo. Reportes Policiales emitidos por la comandancia municipal y recibidos por la Presidencia Municipal y la Contraloría Municipal de conocimiento de los hechos que realizan ambas corporaciones dentro del municipio. Registro de personas detenidas reportadas a la comandancia Municipal en el mismo periodo de tiempo en los recorridos y detenciones que lleva en una mala práctica la Fuerza Civil

III.- COMO PARTE DEL TRÁMITE INTERNO DEL TRATAMIENTO QUE SE LE DA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TURNÓ LA CITADA SOLICITUD A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE ES COMPETENCIA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL TITULAR DE DICHA ÁREA A TRAVES DEL OFICIO 107/2023 MANIFIESTA COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO: 300544923000037, LO SIGUIENTE:

El que suscribe, comandante de la policía municipal de Chocamán, Ver., en respuesta a su oficio de fecha 06 de junio del 2023, sobre la solicitud de información realizada en la plataforma de transparencia, con número de folio 300544923000034, respetuosamente, informo lo siguiente:

A). En lo que respecta a documentales, acuerdos municipales y actas de cabildo que sustenten o den permiso a la fuerza civil del estado a ingresar al municipio "de manera arbitraria", me permito manifestar que, a la fecha, no se me ha hecho del conocimiento por parte de mis superiores jerárquicos, de que exista alguno de estos documentos o remitido copia alguna.

Si bien es cierto que no existe un convenio de colaboración entre el estado y municipio en materia de seguridad pública y la seguridad pública está a cargo de la policía municipal, las funciones que realizan en el municipio las corporaciones dependientes del gobierno del estado y gobierno federal, y cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; tiene su fundamento en los siguientes

preceptos legales:

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

* - Artículo 21 de la constitución política mexicana, que a la altera dice:

"...El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas..."

* - Artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

"Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

X Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;

- Ley estatal de seguridad pública:

"CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 10. Las autoridades competentes del Estado y de los municipios establecerán mecanismos eficaces de coordinación para el debido cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la Ley General y de la presente Ley, para la realización de los objetivos y fines de la seguridad pública.

Artículo 11. La coordinación entre las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios se hará con respeto absoluto de sus atribuciones constitucionales."

* Fracción VIII del artículo 41 de la Ley General del sistema nacional de seguridad pública y fracción IX del artículo 91 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las obligaciones de los integrantes de las instituciones policiales, entre otras: "de participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda".

Y demás ordenamientos aplicables a la materia.

En cuanto al mal actuar de fuerza civil señalado en la solicitud de información, respetuosamente manifiesto que, el municipio no es responsable sobre el mismo, sino gobierno del estado. Sin que esto signifique que en el cumplimiento de sus funciones puedan cometer alguna violación a los derechos humanos o alguna conducta ilícita en contra de los de los habitantes del municipio, quienes con absoluta libertad y en pleno ejercicio de sus derechos, al verse violentados por



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional
Chocamán, Ver.

2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



parte de los integrantes de dicha corporación policiaca del estado, pueden acudir ante las instancias correspondientes u órganos internos de los mismos, para que se hagan acreedores a sus procedimientos disciplinarios.

C). En cuanto a "documentales que autoricen los recorridos e ingresos al municipio"; en lo que respecta a este municipio, reitero mi respuesta del inciso "Ay", además de que en el entendido que al ser fuerza civil una corporación estatal, tienen el cumplimiento de sus funciones en la totalidad del territorio veracruzano. Teniéndose conocimiento que, para dicha finalidad, realizan una división territorial por zonas, integradas por determinados municipios y que son designadas a cada grupo por parte de su dirección general, por lo que se entiende que es información de competencia de dicha corporación.

D). En lo que respecta a cuantas detenciones se han llevado a cabo en colaboración entre esta corporación a mi cargo y la fuerza civil, Informo que, del mes de enero a mayo, no se ha llevado a cabo ninguna en colaboración.

E). En cuanto los "Reportes policiales emitidos por la comandancia municipal y reportes en la presidencia municipal y la contraloría municipal, de conocimiento de los hechos que realizan ambas corporaciones dentro del municipio", manifiesto que la información contenida en los partes de comité de Transparencia, toda vez que contiene datos personales de víctimas, detenidos, estrategia policial y demás, resultado de 24 horas de servicio, que de ser publicados pondría en riesgo la integridad de alguna persona o la seguridad del municipio; además de contar con un aviso de privacidad integral sobre la atención de llamadas de emergencia en la comandancia municipal, por lo que no es posible hacer pública dicha información solicitada.

F). Sobre el "Registro de personas detenidas reportadas a la comandancia municipal en el mismo periodo de tiempo en los recorridos y detenciones que lleva en una mala práctica la Fuerza Civil", Manifiesto que sobre los recorridos que efectúan fuerza civil su dirección en la secretaria de seguridad pública del estado es la que lleva dicho control al igualmente de detenciones y en caso de alguna mala práctica, el área de asuntos internos de la secretaria de seguridad pública del estado lleva dicho control.



SECRETARIA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.

2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



El suscrito primer comandante de este H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, ver., por este medio, y de conformidad con lo previsto por los artículos 55, 58, 59, 60, 63, 65, 67, 68, 70, 72 y 149 de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6 de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito solicitarles lo siguiente:



IV.- SIGUIENDO EL TRÁMITE INTERNO QUE SE LE DA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE VOLVIÓ A TURNAR AL PRIMER COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA DAR RESPUESTA, A LO CUAL MANIFIESTA MEDIANTE EL OFICIO: 120/2023, LO SIGUIENTE:



El que suscribe, comandante de la policía municipal de Chocamán, Ver., en respuesta a su oficio de fecha 19 de junio del 2023, sobre la solicitud de información realizada en la plataforma de transparencia, con número de folio 30054492300037, respetuosamente, informo lo siguiente:

Reitero mis respuestas sobre la solicitud de información realizada en la plataforma de transparencia, con número de folio 300544923000034



A). En lo que respecta a documentales, acuerdos municipales y actas de cabildo que sustenten o den permiso a la fuerza civil del estado a ingresar al municipio "de manera arbitraria", me permito manifestar que a la fecha, no se me ha hecho del conocimiento por parte de mis superiores jerárquicos, de que exista alguno de estos documentos o remitido copia alguna, sin embargo considero que es la síndica única municipal a quien corresponde ampliar la respuesta a dicha solicitud de información, toda vez que es la representante legal del ayuntamiento, conforme a los establecido en la ley orgánica del municipio libre y soberano de Veracruz, y es quien posee toda la información al respecto.

Si bien es cierto que no existe un convenio de colaboración entre el estado y municipio en materia de seguridad pública y la seguridad pública está a cargo de la policía municipal, las funciones que realizan en el municipio las corporaciones dependientes del gobierno del estado y gobierno federal así como también existen acuerdos en minutas de trabajos en colaboración entre los tres niveles de gobierno llevados a cabo en las reuniones de la mesa de seguridad para la construcción de la paz, minutas que solamente se le quedan a los secretarios técnicos de atención ciudadana y cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.

2022-2025

Carretera Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; tiene su fundamento en los siguientes preceptos legales:

- Artículo 21 de la Constitución política mexicana, que a la altera dice:

"...El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplirlos fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas..."

- Artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados y mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades Y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;

- Ley del Sistema estatal de Seguridad Pública:

CAPITULO II DE LA COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS
Artículo 10. Las autoridades competentes del Estado y de los municipios establecerán de coordinación para el debido cumplimiento de sus atribuciones en Ley General y de la presente Ley, para la realización de los objetivos y fines de la Seguridad Pública.

Artículo 11. La coordinación entre las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios se hará con respeto absoluto de sus atribuciones constitucionales.

- Fracción VIII del artículo 41 de la Ley General del sistema nacional de seguridad pública y fracción IX del artículo 91 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las obligaciones de los integrantes de las instituciones policiales, entre otras: "de participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su el apoyo que conforme a derecho proceda".



SECRETARÍA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.

2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



Y demás ordenamientos aplicables a la materia.

E). En cuanto al mal actuar de fuerza civil señalado en la solicitud de información, respetuosamente manifiesto que, el municipio no es responsable sobre el mismo, sino gobierno del estado. Sin que esto signifique que en el cumplimiento de sus funciones puedan cometer alguna violación a los derechos humanos o alguna conducta ilícita en contra de los de los habitantes del municipio, quienes con absoluta libertad y en pleno ejercicio de sus derechos, al verse violentados por parte de los integrantes de dicha corporación policiaca del estado, pueden acudir ante las instancias correspondientes u órganos internos de los mismos para que se hagan acreedores a sus procedimientos disciplinarios.

C) En cuanto a "documentales que autoricen los recorridos e ingresos al municipio"; en lo que respecta a este municipio, reitero mi respuesta del inciso A, además de que en el entendido que al ser fuerza civil una corporación estatal, teniéndose conocimiento que, para dicha finalidad, realizan una división por zonas, integradas por determinados municipios y que son designadas por parte de su dirección general, por lo que se entiende que es información de competencia de dicha corporación.

D) En lo que respecta a cuantas detenciones se han llevado a cabo en colaboración entre esta corporación a mi cargo y la fuerza civil, informo que del mes de enero a junio, no se ha llevado a cabo ninguna en conjunto, se les apoyo en algunas ocasiones como deposito en las celdas preventivas para ingresar detenidos que han detenido en flagrancia de alguna falta administrativa.

E) En cuando a los reportes emitidos por la comandancia municipal y recibidos en Presidencia Municipal y la contraloría municipal, de conocimiento de los hechos que realizan ambas corporaciones dentro del municipio, manifiesto que la información contenida en las partes de novedades presentados diariamente, debe ser clasificada como información reservada, por parte del comité de transparencia, toda vez que contiene datos personales de víctimas, detenidos, estrategia policial y demás, resultado de 24 horas de servicio, que de ser publicados pondría en riesgo la integridad de alguna persona o la seguridad del municipio; además de contar con un aviso de privacidad integral sobre la atención de llamadas de emergencia en la comandancia municipal, por lo que no es posible hacer pública dicha información solicitada.



SECRETARIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.

2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TESORERIA
Chocamán, Ver.
2022-2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION
DE OBRAS PUBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



F). Sobre el "Registro de personas detenidas reportadas a la comandancia municipal en el mismo periodo de tiempo en los recorridos y detenciones que lleva en una mala práctica la Fuerza Civil", y que son depositados en los separos "preventivos de esta comandancia, de igual manera, debe ser clasificada como "información reservada por parte del comité de Transparencia, toda vez que "contiene datos personales de víctimas, detenidos, estrategia policial y demás, resultado de 24 horas de servicio, que de ser publicados pondría en riesgo la integridad de alguna persona o la seguridad del municipio; además de contar con un aviso de privacidad integral sobre la atención de llamadas de emergencia en la comandancia municipal, por lo que no es posible hacer pública dicha información solicitada.



Pido al solicitante que dirija al estado su solicitud para que le manifesté lo que considere y las preguntas realizadas en su solicitud.



Sin otro particular al momento, quedo a la orden.

DE IGUAL FORMA SEÑALO QUE ESTA DEPENDENCIA NO ESTA OBLIGADA A PROCESAR INFORMACIÓN COMO LA QUE PIDE EL SOLICITANTE LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO EN EL CRITERIO 03/17 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE RUBRO "NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN" EN EL CUAL SE INDICA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL PARTICULAR PROPORCIONANDO LA INFORMACION CON LA QUE CUENTEN EN EL FORMATO EN QUE LA MISMA OBRE EN SUS ARCHIVOS; SIN NECESIDAD DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES.



DERIVADO DE LO ANTERIOR, CONTINÚA SEÑALANDO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, QUE SE ENTREGO PARTE DE LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTICULOS 60 FRACCION 1, Y AL CAPITULO II DE LA INFORMACION RESERVADA; LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ARTICULO 77, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PÚBLICAS EN SUS ARTICULOS VENO, TRIGESIMO OCTAVO FRACCION 1, QUINCUAGESIMO SEXTO; LE



Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com

SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA REALICE GESTIONES PERTINENTES PARA QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITA ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN SOBRE:

- A. LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO
- B. REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA.

EN VIRTUD DE LO SOLICITADO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIO LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4, 9 Y 11 FRACCION I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LO QUE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESION, ES UN BIEN PÚBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TERMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

SEGUNDO: QUE LOS NUMERALES 60 FRACCION I Y 149 FRACCION I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ARTICULO CUARTO, QUINTO Y SÉPTIMO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, ESTABLECEN QUE CUANDO SE RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORMACION QUE AMERITE SER CLASIFICADA, EL COMITÉ DEBERA EMITIR UN ACUERDO QUE CLASIFIQUE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



TERCERO: QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA UNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 131 FRACCION II Y 149 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



CUARTO: QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE EL PRIMER COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SE ADVIERTE DECLARAR RESERVADA LA SIGUIENTE INFORMACION:

- A. LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO
- B. REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA.



CONFORME A SU OFICIO CON NUMERO: 120/2023.

QUINTO: QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE PRIMER COMANDANTE SE ADVIERTE QUE ES OBJETO DE SOLICITUD DE INFORMACION LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA



SECRETARIA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.

2022-2025

POR LO QUE PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE RESERVADO RESULTA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ LES DENUNCIE SOBRE LA **PRUEBA DE INTERES PÚBLICO Y PRUEBA DE DAÑO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



RESPECTO DE LA PRUEBA DE DAÑO: LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA, CONFORME A LA LEY ORGANICA DE MUNICIPIO LIBRE EN SU ARTICULO 68 Y 73 SEPTIES Y DECIES POR LO QUE DEBE SER INFORMACION CONFIDENCIAL.



AHORA BIEN, ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA CLASIFIQUE EN LA MODALIDAD DE RESERVADA, LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA, CONTENIDOS EN LA RELACION SOLICITADA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 3 FRACCION X, 12,13,14 Y 42 DE LA LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TRIGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS.



FUNDAMENTACIÓN: LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULO 60 FRACCIÓN I, 72 Y 76 PRIMER PÁRRAFO, LEY NÚMERO 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULOS 3 FRACCIÓN X, 12, 13, 14, Y 42 Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PÚBLICAS EN SUS ARTICULOS NOVENO, TRIGESIMO OCTAVO FRACCION I, TRIGESIMO NOVENO PRIMER PÁRRAFO, Y EL CRITERIO 06/09 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A AL

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, ASÍ TAMBIÉN CON FUNDAMENTO AL ART. 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY 875 Y 77 DE LA LEY 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, IGUALMENTE LOS ARTICULOS 7, 8, 150 Y 151 DE LA LEY 875 Y ARTICULO 76 FRACCCION X DE LA LEY 316, ARTICULO 113 FRACCIÓN 1 Y V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL PÁRROFO NOVENO DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



PRUEBA DE DAÑO: LA FINALIDAD DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO RESERVADA RESPECTO LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO SOLICITADO, ES GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS MISMOS EN VIRTUD DE QUE SE PODRIA ACTUALIZAR UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECIFICO A LOS PRINCIPIOS JURIDICOS TUTELARES, MEDIANTE CONDUCTAS DELICTIVAS, BUSCANDO ASI LA PREVENCION A DICHAS CONDUCTAS. LOS REPORTES Y REGISTROS CONTIENE DATOS PERSONALES, QUE HACEN VULNERABLE Y PONEN EN RIESGO, CUYA DIFUSIÓN NO CONTRIBUYE A LA RENDICION DE CUENTAS, EN TERMINOS DE PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD Y DEL DEBER DE SEGURIDAD, ES OBLIGACION DE LA DEPENDENCIA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO FÍSICO Y TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE EVITEN EL DAÑO Y/O USO O ACCESO NO AUTORIZADO.



- **FUENTE DE LA INFORMACION:** SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
- **PARTE DE LA INFORMACION QUE ABARCA:** LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA.



SECRETARIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LO ANTERIOR SOLICITADO, SE DEBE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA DE LA INFORMACION QUE SE REFIERE A LOS REPORTES POLICIALES EMITIDOS POR LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE REALIZAN AMBAS CORPORACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO Y REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES QUE LLEVA EN UNA MALA PRÁCTICA LA FUERZA CIVIL Y QUE SON DEPOSITADOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE ESTA COMANDANCIA.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
H. Ayuntamiento Constitu
de Chocamán, Ver.
2022-2025

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MANIFESTO: AL NO HABER MÁS OBSERVACIONES RESPETO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYO AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.



EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDÓ COMO SIGUE:



TESORERIA
Chocamán, Ver.
2022-2025

LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA
PRESIDENTE

A FAVOR

L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA
SECRETARIO TÉCNICO

A FAVOR

L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ
PRIMER VOCAL

A FAVOR

ARQ. PERLA MARIA JUÁREZ PRADO
SEGUNDO VOCAL

A FAVOR



DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA
TERCER VOCAL

A FAVOR



PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO CT-01/30/06/2023

PRIMERO: SE CONFIRMA LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE INFORMACION RESERVADA REFERENTE A LOS DATOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACION, SEGÚN LO SOLICITA EL OFICIO CON NUMERO: 120/2023 DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCION AL SOLICITANTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS ONCE CON CUARENTA MINUTOS HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON


CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022-2025


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. RODRIGO VAZQUEZ VILA
SECRETARIO TECNICO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022-2025


L.C. ANGÉLICA PÉREZ ORTIZ
PRIMER VOCADEL DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
Chocamán, Ver.
TESORERIA
2022-2025


ARQ. PERLA MARÍA JUÁREZ PRAD
SEGUNDA VOCADEL DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
Chocamán, Ver.
SECRETARIA
2022-2025


SECRETARIA
LIC. MARÍA LUISA GONZALEZ ORTEGA
TERCER VOCADEL DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
Chocamán, Ver.
2022-2025